



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HBCBH/030-2013 DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE FLORES PARA EVENTOS DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.

Nosotros **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, Magister en Derecho Empresarial, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en el cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración pública, Artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras y **JULIA MARIA SANTIZO GARCIA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1962-06762; actuando en su condición de Gerente Propietario de la Empresa FLORISTERIA LA CARRETA, con Registro Tributario Nacional No. 08011962067623, y con domicilio en el Barrio La Hoya, frente al punto de taxis de la Colonia Kennedy en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., teléfono: 2237-3392; quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, respectivamente, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE FLORES PARA EVENTOS DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.-EL CONTRATANTE** requiere los servicios de **LA CONTRATISTA**, para que proceda al Suministro de Flores para los eventos que realice el Cuerpo de Bomberos, por lo que **LA CONTRATISTA** otorgará crédito a favor de **EL CONTRATANTE**, sumas de dinero que serán pagadas al final de cada mes, previa entrega de facturas por parte de **LA CONTRATISTA**, donde se indique el Suministro de flores entregado y el evento que se cubrió con dichos arreglos.- El presente contrato no otorga ninguna clase de derechos laborales a favor de **LA CONTRATISTA**, ya que la relación contractual consiste solamente en el Suministro de Flores para eventos, por lo que **EL CONTRATANTE** asume la única obligación de cancelar los suministros efectuados.- **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga: a) Efectuar el pago del suministro al final de cada mes, previa presentación de facturas, las que deberán indicar específicamente la cantidad de arreglos y el evento para el cual se requieren.- De igual modo **LA CONTRATISTA** se compromete y obliga a: a) Conceder crédito al

Cuerpo de Bomberos para el Suministro de Flores para eventos del Cuerpo de Bomberos, b) Entregar facturas detalladas de los servicios prestados, las cuales no incluyen el doce por ciento de impuesto sobre ventas, al ser las flores un producto exento del pago de dicho impuesto.- **CLAUSULA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONTRATANTE aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de LA CONTRATISTA en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito a LA CONTRATISTA tal decisión, teniendo EL CONTRATANTE la obligación de pagar lo adeudado en concepto de suministros hasta esa fecha.-**CLAUSULA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia.-**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.-**El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2013, pudiendo ser renovado a solicitud de ambas partes.-**CLAUSULA SEXTA: COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Suministro; En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil trece (2013).


Jaime Omar Silva Murillo
EL CONTRATANTE




Julia Maria Santizo Garcia
LA CONTRATISTA

